



**APRUEBA Y ASIGNA PRESUPUESTO PROGRAMA  
"OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DE LA  
INFANCIA" DE LA COMUNA DE CHILLAN VIEJO.**

Chillán Viejo, 21 ENE 2016

DECRETO N° **226**

**VISTOS:**

- El Decreto Alcaldicio N° 8.000 de fecha 30 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el Año 2016.
- La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO :**

- El decreto N° 5607 que aprueba prórroga de convenio entre SENAME y la I. Municipalidad de Chillán Viejo, relativo al proyecto denominado Oficina de Protección de Derechos de la Infancia Chillán Viejo, convenio que en el punto décimo, indica su vigencia desde el 01 de septiembre de 2015 al 01 de septiembre de 2018.
- El Plan de Desarrollo Comunal, que hace referencia en el punto 2.1.6 al área de infancia y adolescencia desarrollando estrategias en base a diagnóstico local de infancia que arrojó resultados respecto referente a los derechos más respetados y más vulnerados.
- El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre Aprobación y Ejecución de los Programas Comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.
- El programa Oficina de Protección de Derechos de la Infancia OPD Chillán Viejo.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el programa de infancia y adolescencia que a continuación se detalla:

**Nombre del Programa:** Oficina de Protección de Derechos de la Infancia y Adolescencia

**Tipo de Programa:** Protección, prevención y Promoción de Derechos de la Infancia y Adolescencia.

**Fundamentación del Programa**

La comuna de Chillán Viejo no se encuentra exenta de la presencia de situaciones de vulneración de derechos en la infancia, por ello la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo tiene dentro de sus funciones esenciales de acuerdo a Ley 18.965 Orgánica de Municipalidades en su artículo 4° letras a), c), e), i) a través de sus programas y profesionales que cuentan con las experticias del tema, proteger y promocionar los derechos de la infancia, respondiendo de este modo a las necesidades que manifiestan los niños/as y/o adolescentes y sus familias.



## DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA:

La Oficina de Protección de Derechos de la Infancia es un programa que protege y brinda protección especial a niños/as y/o adolescentes que están siendo expuestos a situaciones de vulneración de derechos, fortalece competencias parentales y genera adecuados estilos de crianza que permiten a los adultos ejercer un adecuado ejercicio parental, junto con contribuir a la promoción y ejercicio de los derechos de la infancia y adolescencia. Así también, realiza acciones que contribuyen a la prevención y desarrolla acciones participativas que apuntan a la elaboración de una política local de infancia.

La OPD en su quehacer promueve en la comunidad los cuatro principios rectores presentes en la Convención Internacional de los Derechos de la Infancia ratificada en Chile en el año 1990, que indica la no discriminación, el interés superior del niño, la supervivencia, desarrollo y protección y la participación infantil.

## OBJETIVOS:

Prevenir y atender vulneraciones de derechos de niños/as, niñas y/o adolescentes a través de la atención directa y la articulación de la respuesta del gobierno local y los actores del territorio, como garantes de derechos de niños, niñas y adolescentes, en al menos, el espacio comunal.

- Desarrollar acciones participativas que apunte a la elaboración de una política local de infancia, integrada en los instrumentos de gestión municipal, operacionalizada en un plan local, y que contenga, al menos: la promoción del enfoque de derechos, la institucionalización de redes colaborativas, el desarrollo y fortalecimiento de las competencias parentales y la promoción de la participación de niños, niñas, familias y comunidad.
- Fortalecer lazos colaborativos, articulados e integrados en redes, entre sectores y actores locales vinculados a la niñez, que permitan intercambiar información, desarrollar intervenciones complementarias y generar mecanismos eficaces de derivación, apuntados hacia la corresponsabilización de los garantes.
- Incentivar la participación sustantiva de los niños, la familia y la comunidad en la promoción, protección y ejercicio de los derechos de la infancia.
- Garantizar acciones dirigidas a la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que permitan transversalizar el enfoque derechos, generando un lenguaje común.
- Ofrecer directamente la protección especial que sea necesaria en caso de vulneración de derecho, es decir, atención psicosociojurídica directa a los niños/as y sus familias, cuando la derivación a la oferta especializada no sea posible o cuando dicha derivación parezca innecesaria por tratarse de una situación que admita una solución relativamente rápida con los recursos de la propia oficina, del niño/a y/o los que posea el grupo familiar o adulto responsable del niño/a o adolescente atendido/a.
- Promover el fortalecimiento de las competencias parentales que corresponden a las familias, privilegiando aquellas acciones destinadas a evitar la separación del niño, niña o adolescente de ésta o de las personas encargadas de su cuidado personal.
- Fortalecer espacios de autocuidado, capacitación y autocapacitación permanente destinados al equipo profesional y administrativo que constituye la OPD